



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3906/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD.

EXTRACTO: S/ CREACION DEL CONSEJO PROFESIONAL BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N°: 304/18 .-

Señor Ministro de Salud:

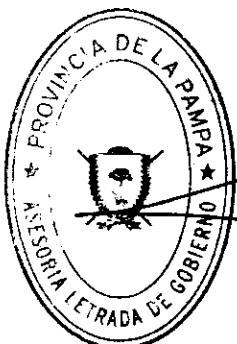
Las presentes actuaciones han sido traídas, nuevamente, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, para perfeccionar la intervención pertinentemente requerida.

Cumplido el requerimiento oportunamente efectuado, pues, corresponde abocarme a la solicitud de referencia, para lo cual, tras tener en cuenta las insinuaciones realizadas y el objeto perseguido, cabe apuntar la procedencia de la creación legal del Consejo Profesional que se procura institucionalizar.

Sin perjuicio de ello y en pos de lograr una ley que regule, en mejor y mayor medida, todas y cada una de las aristas que caracterizan el ejercicio profesional en cuestión, sugiero, previo envío del proyecto remitido en consulta a la Cámara de Diputados, dotar al mismo de un mayor grado de desarrollo.

De la lectura del borrador cursado se desprende cierta insuficiencia en cuanto a la particularización de la actividad que se pretende regir y asimismo, de las características, competencias y atribuciones que habrá de tener el Consejo Profesional de Bioquímicos que eventualmente se conforme.

En razón de ello, y a los fines de materializar un proyecto más acabado de la ley de creación que se persigue, sugiero a los presentantes que adopten como modelo las leyes provinciales que han servido, previamente, para la creación de otras instituciones de profesionales,





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3906/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD.

EXTRACTO: S/ CREACION DEL CONSEJO PROFESIONAL BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N°: 304/18 .-

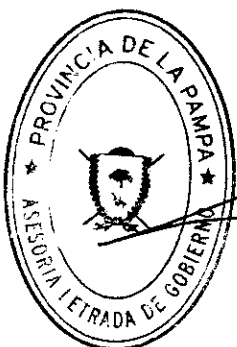
pudiendo satisfacer tales recaudos, la Ley N° 3/62 y sus modificatorias, de creación del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa.

De la compulsa que se haga de la referenciada ley, salvando las diferencias en cuanto a las particularidades de cada disciplina y actividad profesional, surgirán, indudablemente, las referencias necesarias como para poder dotar al proyecto traído en consulta de una multiplicidad de previsiones que lo harán mucho más completo y por ende, le permitirá gozar de una aplicabilidad mucho más extendida en el futuro.

El carácter insuficiente que se le advierte al proyecto bajo análisis debiera integrarse con referencias explícitas que de algún u otro modo especifiquen qué es la bioquímica; qué involucra su ejercicio profesional; qué se requiere para su ejercicio; qué obligaciones, derechos y deberes tienen los profesionales que la ejercen; que incompatibilidades de ejercicio pueden suscitarse en la práctica profesional; etc.

Requiere de mayor desmenuzamiento también el procedimiento de inscripción de la Matrícula, deberá, consecuentemente, detallarse la multiplicidad de requisitos que deben cumplirse; el procedimiento; las facultades con que cuenta el Consejo para aceptar o rechazar la solicitud de inscripción y en su caso, los recursos con que cuenta el profesional para torcer la supuesta negativa recibida.

Capítulo aparte también merece el Consejo Profesional y los distintos órganos de gobierno que lo integran, discriminándose, en cada caso, las diferentes atribuciones y funciones que le son encomendadas.

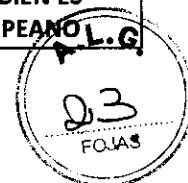




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3906/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD.

EXTRACTO: S/ CREACION DEL CONSEJO PROFESIONAL BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

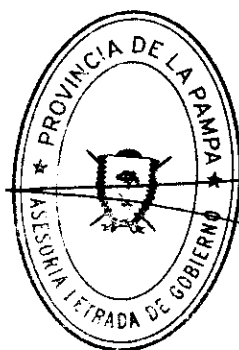
DICTAMEN ALG N°: 30 4 / 18 .-

Por último se menciona que resulta perfectible el mensaje de elevación proyectado, de modo tal que se recomienda imprimirle también a éste modificaciones antes de su oportuna remisión; apréciese, al respecto, que el primer párrafo del mencionado proyecto ofrece un claro ejemplo de lo que se sugiere, atento a la equívoca redacción que ofrece.

Cumplidas las modificaciones sugeridas y siempre que se lo considere menester, deberán devolverse las presentes actuaciones a éste Órgano Asesor a los fines que le son propios.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 JUN 2018

j.p.f.



D. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa